

Oficio número: PRES/ENV/120/2022

Ruiz, Nayarit noviembre 21 de 2022.

Ruiz

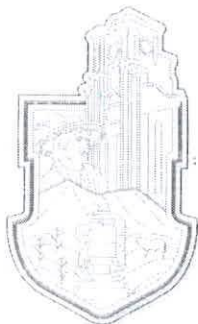
OFICIO CIRCULAR Y COMPROBANTE
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
P R E S E N T E

C. Oscar Flores Estrada, Presidente Municipal del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit; y con fundamento en el Artículo 65 Fracción IV de la Ley Municipal para Estado de Nayarit, así como el Artículo 10 Fracción VIII de la Ley de Catastro del Estado de Nayarit ; hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 24 celebrada con fecha 29 de septiembre de 2022 del presente año, se aprobó por este XXIX Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit la **TABLA DE VALORES UNITARIOS** -esta no había sido actualizada desde el 26 de Diciembre de 1990-, así como su entrega al Poder Legislativo del Estado de Nayarit para su análisis, discusión y en su caso, aprobación definitiva.

Es de precisar, que en la elaboración y conformación del Proyecto de Actualización de Tabla de Valores Unitarios se contó con el apoyo total de la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Nayarit; en términos de lo establecido en la Ley de Catastro del Estado de Nayarit, así como del Convenio de coordinación de funciones que celebran el Municipio libre de Ruiz, Nayarit y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado el 31 de Diciembre de 1983 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.





Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XXIX AYUNTAMIENTO

Adjunto copias certificadas de los siguientes documentos:

- Acta de Cabildo número 24 de fecha 19 de septiembre de 2022 con su anexo Tabla de Valores Unitarios.
- Convenio de coordinación de funciones que celebran el Municipio libre de Ruiz, Nayarit y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Publicación del periódico oficial del 26 de Diciembre de 1990 que contiene Valores unitarios de terrenos y construcciones del Municipio de Ruiz.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo de usted a sus apreciables órdenes para cualquier comentario o aclaración.

RESPETUOSAMENTE

**C. OSCAR FLORES ESTRADA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XXIX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT.**





LIBRO DE ACTAS
ACTA 24
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la ciudad de Ruiz, municipio del mismo nombre, Nayarit; en las oficinas que ocupa la Sala De Juntas "PEDRO GOMEZ CORONA", ubicado dentro del edificio de COPLADEMUN , siendo las 11:00 horas del día 29 de Septiembre del dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable XXIX Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, convocada para esta fecha al tenor del siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. LECTURA DE PROPUESTA Y VOTACION DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Punto UNO.- Pase de Lista. En el desahogo del punto número Uno del Orden del Día, el Secretario General del Ayuntamiento Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo, procede al pase de lista de los integrantes del H. XXIX Ayuntamiento, registrando la comparecencia de: -----

C. Oscar Flores Estrada	Presidente Municipal	Presente
Dra. Sonia Selene Rodríguez Elías	Síndico Municipal	Ausente
C. Judith Sánchez Rodríguez	Regidora	Presente
Profr. Damiano Lincer Vargas	Regidor	Presente
Profra. Perla Raquel Abud Cisneros	Regidora	Presente
C. Daniel Alfredo Domínguez Nodal	Regidor	Presente
C. Walberto de los Santos Casillas	Regidor	Presente
M.V.Z Héctor Efraín Vega Cruz	Regidor	Presente
C. Juan José Gómez Torres	Regidor	Presente
C. Armida Vega Ibarra	Regidora	Presente
C. Zaira Magdalena Gutiérrez Anguiano	Regidora	Presente
C. Margarita silvestre López.	Regidora	Presente

Punto DOS.- Verificación de Quórum e Instalación Legal de la Sesión. Una vez verificada la asistencia de la mayoría de los integrantes del H.XXIX Ayuntamiento, en

Juan Carlos Bernal Salcedo
Judith Sanchez
Armida Vega
Gutiérrez Zaira



Ruiz
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
4.º AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS
ACTA 24
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 de Septiembre DEL 2022

desahogo del punto Dos del Orden del Día y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, se determina que existe Quórum legal y se declara legalmente instalada la Sesión

Punto Tres.- Análisis y Aprobación en su caso, del Orden del Día. Referente al análisis y aprobación en su caso del Orden del Día, el Secretario Municipal Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo procede a dar lectura del mismo y lo somete a votación de los presentes. A lo por unanimidad asintieron, diciendo "APROBADO".-----

Punto Cuatro.- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior. Referente a este punto el Secretario Municipal Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo procede a dar lectura del Acta anterior, no habiendo comentario se somete a votación quedando aprobada por UNANIMIDAD. -----

Punto Cinco.- Lectura de propuesta y votación del proyecto de decreto por el que se actualiza la Tabla de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Ruiz, Nayarit. Para dar cumplimiento con el quinto punto del orden del día relativo a la lectura de propuesta y votación del proyecto de decreto por el que se actualiza la tabla de valores unitarios de terrenos y construcciones del municipio de Ruiz, Nayarit, se le sede la voz a M.V Claudia Raquela Araujo Gómez Directora General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acto continuo se abrió el registro de oradores sobre el punto en cuestión, dándose diversas participaciones de los integrantes de cabildo tendientes a apoyar el proyecto presentado puesto que se manifestó la necesidad de tener actualizadas dichas tablas y que se tenía pleno conocimiento del proyecto en virtud de que es producto de un trabajo previo que se ha venido realizando y que ya había sido presentado en via informativa a los integrantes de este Ayuntamiento.

Una vez analizado y ampliamente discutido el presente punto del orden del día, se procedió a someterlo a votación de la Sesión siendo aprobado por UNANIMIDAD

Punto seis.- Clausura de la sesión: Con el desahogo del orden del día se validan los asuntos que se tocaron en esta reunión y siendo las 12:10 horas de la misma fecha que dio inicio este acto, queda clausurada la sesión firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y por el secretario general del ayuntamiento QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

Gutiérrez Jairo

Durán

Jac

Walter de la Santa C

Juan J. Salcedo

J

Perla R. Abud
Aranda Vega I.
Judith Sanchez



Ruiz
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS
ACTA 24
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
29 de Septiembre DEL 2022

ATENTAMENTE

HONORABLE XXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT

C. Oscar Flores Estrada
Presidente Municipal

Dra. Sonia Selene Rodríguez Elías
Síndico Municipal

C. Judith Sánchez Rodríguez

Regidora

Profr. Damiano Lincer Vargas

Regidor

Profra. Perla Raquel Abud Cisneros

Regidora

C. Daniel Alfredo Domínguez Nodal

Regidor

C. Walberto de los Santos Casillas

Regidor

M.V.Z. Héctor Efraín Vega Cruz

Regidor

C. Juan José Gómez Torres

Regidor

C. Armida Vega Ibarra

Regidora

C. Zaira Magdalena Gutiérrez Anguiano

Regidora

C. Margarita Silvestre López

Regidora

Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo

Secretario Municipal

LOCALIDADES RURALES (PROPUESTA DE VALOR DE TERRENO POR M2)				
LOCALIDAD	CLAVE CATASTRAL	ZONA URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	ZONA URBANO- AGRICOLA	BANDA DE VALOR
LA MOJONERA	09-018	\$100.00	\$80.00	
EL NARANJO	09-019	\$100.00	\$80.00	
LA PETAQUILLA	09-020	\$100.00	\$80.00	
PLANES DE GUADALUPE	09-021	\$100.00	\$80.00	
PUERTA DE PLATANARES	09-022	\$100.00	\$80.00	
EL REFUGIO	09-023	\$100.00	\$80.00	
SAN LORENZO	09-024	\$100.00	\$80.00	
SAN PEDRO IXCATAN	09-025	\$100.00	\$80.00	
TAIXTLE	09-026	\$100.00	\$80.00	
VADO DE SAN PEDRO	09-027	\$120.00	\$80.00	
YERBABUENA	09-028	\$100.00	\$80.00	
EL ZOPILOTE	09-029	\$100.00	\$80.00	
JUAN ESCUTIA	09-030	\$100.00	\$80.00	
EL VENADO	09-031	\$100.00	\$80.00	\$200.00

[Handwritten signature]

Armando Vega I

[Handwritten signature]



Ruiz Nuestro Orgullo y Compromiso
Gobierno Municipal 2021 - 2024
H. XXIX Ayuntamiento

Perla R. Abud

[Handwritten signature]
Juan J. G.

Judith Sanchez

Wilberto delos Santos

Gutiérrez Zaira

[Handwritten signature]

CABECERA MUNICIPAL DE RUIZ

VALORES PROPUESTOS AÑO 2022

CLAVE CATASTRAL	ZONA	CLASIFICACION	VALOR UNITARIO DE TERRENO M ²
009-032	VZ1-UH3	URBANO HABITACIONAL ALTO	\$650.00
	VZ2-UH4	URBANO HABITACIONAL MEDIO	\$450.00
	VZ3-UH5	URBANO HABITACIONAL POPULAR ALTO	\$350.00
	VZ4-UH6	URBANO HABITACIONAL POPULAR MEDIO	\$220.00
	VZ5-UH6	URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	\$180.00
	VZ6-UH6	URBANO HABITACIONAL BAJO	\$150.00
	UA1	URBANO AGRICOLA	\$80.00
	BV-1	BANDA DE VALOR 1	\$590.00
	BV-2	BANDA DE VALOR 2	\$700.00

Durvel V.

Pera R. Abud



Ruiz Nuestro Orgullo y Compromiso
Gobierno Municipal 2021 - 2024
H. XXIX Ayuntamiento

[Signature]

Armando Vago

[Signature]

Gutiérrez Zaira

[Signature]

Judith Sanchez

[Signature]

Walter de la Santa



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
Y REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LOCALIDADES RURALES (PROPUESTA DE VALOR DE TERRENO POR M2)

LOCALIDAD	CLAVE CATASTRAL	ZONA URBANO HABITACIONAL POPULAR BAJO	ZONA URBANO- AGRICOLA	BANDA DE VALOR
		VZ1-UH6	UA1	BV
LA BOLITA	09-001	\$150.00	\$80.00	
EL CARRIZAL	09-002	\$100.00	\$80.00	
EL CARRIZO	09-003	\$100.00	\$80.00	
CHIMALTITAN	09-004	\$100.00	\$80.00	
EL COQUITO	09-005	\$100.00	\$80.00	
CORDON DEL JILGUERO	09-006	\$100.00	\$80.00	
LA FLECHA	09-007	\$100.00	\$80.00	
EL GAVILAN	09-008	\$100.00	\$80.00	
H. BATALLON DE SAN BLAS	09-009	\$100.00	\$80.00	\$200.00
IXCATAN DE LOS PRESIDIOS	09-010	\$100.00	\$80.00	
IXCATAN DE POZOLILLO	09-011	\$100.00	\$80.00	
LA JARRETADERA	09-012	\$100.00	\$80.00	
JOCUIXTLA	09-013	\$100.00	\$80.00	
LAGUNA DEL MAR	09-014	\$100.00	\$80.00	
LAGUNITAS DE VENTANAS	09-015	\$100.00	\$80.00	
LIMON DE ABAJO	09-016	\$100.00	\$80.00	
MALPASO	09-017	\$100.00	\$80.00	

Derecho

Perla R. Abud

[Signature]

Aracida Vega I

[Signature]
Juan

Judith Sanchez

Walberto de los Santos G.

[Signature]

Gutiérrez Zaira



Ruiz Nuestro Orgullo y Compromiso
Gobierno Municipal 2021 - 2024
H. XXIX Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN 2023				
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCION POR TIPO				
HABITACIONAL MODERNO DE LUJO				VALOR 2023
1	ALTA	HB - PA	M2	\$ 14,221.00
PRIMERA	MEDIANA	HB - PM	M2	\$ 12,417.00
	BAJA	HB - PB	M2	\$ 10,837.00
HABITACIONAL MODERNO SUPERIOR				VALOR 2023
2	ALTA	HM - SA	M2	\$ 9,448.00
SEGUNDA	MEDIANA	HM - SM	M2	\$ 8,226.00
	BAJA	HM - SB	M2	\$ 7,146.00
HABITACIONAL MODERNO MEDIA				VALOR 2023
3	ALTA	HM - TA	M2	\$ 6,090.00
TERCERA	MEDIANA	HM - TM	M2	\$ 5,252.00
	BAJA	HM - TB	M2	\$ 4,524.00
HABITACIONAL MODERNO ECONOMICA				VALOR 2023
4	ALTA	HM - CA	M2	\$ 3,770.00
CUARTA	MEDIANA	HM - CM	M2	\$ 3,134.00
	BAJA	HM - CB	M2	\$ 2,552.00
HABITACIONAL MODERNO CORRIENTE				VALOR 2023
5	ALTA	HM - QA	M2	\$ 1,879.00
QUINTA	MEDIANA	HM - QM	M2	\$ 1,473.00
	BAJA	HM - QB	M2	\$ 1,125.00

A. V. F.

W

R

[Signature]
 Juan

Gutierrez Zaire

[Signature]
 Perla R. Abad

Judith Sanchez

[Signature]

VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

HABITACIONAL ANTIGUA SUPERIOR				VALOR 2023
6	ALTA	HA - SXA	M2	\$ 4,408.00
SEXTA	MEDIANA	HA - SXM	M2	\$ 4,060.00
	BAJA	HA - SXB	M2	\$ 3,712.00
HABITACIONAL ANTIGUA MEDIA				VALOR 2023
7	ALTA	HA - SPA	M2	\$ 3,721.28
SEPTIMA	MEDIANA	HA - SPM	M2	\$ 3,364.00
	BAJA	HA - SPB	M2	\$ 3,016.00
HABITACIONAL ANTIGUA ECONOMICA				VALOR 2023
8	ALTA	HA - OA	M2	\$ 2,320.00
OCTAVA	MEDIANA	HA - OM	M2	\$ 2,030.00
	BAJA	HA - OB	M2	\$ 1,798.00
HABITACIONAL REGIONAL MEDIA				VALOR 2023
9	ALTA	HR - NA	M2	\$ 2,917.40
NOVENA	MEDIANA	HR - NM	M2	\$ 2,389.60
	BAJA	HR - NB	M2	\$ 2,151.80
HABITACIONAL REGIONAL ECONOMICA				VALOR 2023
10	ALTA	HR - DA	M2	\$ 1,079.83
DECIMA	MEDIANA	HR - DM	M2	\$ 886.40
	BAJA	HR - DB	M2	\$ 796.90

A.V. 7

W

R

Juan

Gutiérrez Jairo

Perla R. Abed

Daniel

Isidra Sanchez

A

VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

INDUSTRIAL PESADA				VALOR 2023
21	ALTA	I - PA	M2	\$ 7,012.40
PESADA	MEDIANA	I - PM	M2	\$ 6,444.55
	BAJA	I - PB	M2	\$ 5,910.49
INDUSTRIAL MEDIANA				VALOR 2023
22	ALTA	I - MA	M2	\$ 5,407.01
MEDIANA	MEDIANA	I - MM	M2	\$ 4,931.10
	BAJA	I - MB	M2	\$ 4,480.18
INDUSTRIAL MEDIANA				VALOR 2023
23	ALTA	I - LA	M2	\$ 3,376.51
LIGERA	MEDIANA	I - LM	M2	\$ 3,036.53
	BAJA	I - LB	M2	\$ 2,711.89
INDUSTRIAL ECONOMICA				VALOR 2023
24	ALTA	I - EA	M2	\$ 2,880.50
ECONOMICA	MEDIANA	I - EM	M2	\$ 2,523.47
	BAJA	I - EB	M2	\$ 2,179.22

A.V.F

W

R

Joan P. D.

Gutierrez Zaire

Perla R. Abud

Diana y Mg

Judith Sanchez

4

VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

COMERCIAL LUJO				VALOR 2023
11	ALTA	C - LA	M2	\$ 12,816.48
LUJO	MEDIANA	C - LM	M2	\$ 11,625.43
	BAJA	C - LB	M2	\$ 10,523.10
COMERCIAL SUPERIOR				VALOR 2023
12	ALTA	C - SA	M2	\$ 9,227.80
SUPERIOR	MEDIANA	C - SM	M2	\$ 8,300.52
	BAJA	C - SB	M2	\$ 7,432.84
COMERCIAL MEDIANA				VALOR 2023
13	ALTA	C - MA	M2	\$ 6,325.97
MEDIANA	MEDIANA	C - MM	M2	\$ 5,591.52
	BAJA	C - MB	M2	\$ 4,896.54
COMERCIAL ECONOMICA				VALOR 2023
14	ALTA	C - EA	M2	\$ 3,777.32
ECONOMICA	MEDIANA	C - EM	M2	\$ 3,216.20
	BAJA	C - EB	M2	\$ 2,679.42

A.V. #

W

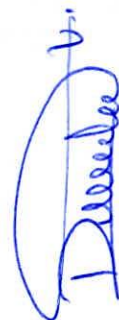
R


 Juan

Gutiérrez Zaira

Perla R. Abud





Judith Sanchez



VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

HOTELERIA LUJO				VALOR 2023
15	ALTA	H - TLA	M2	\$ 16,960.50
TURISTICO LUJO	MEDIANA	H - TLM	M2	\$14,911.18
	BAJA	H - TLM	M2	\$13,097.69
HOTELERIA SUPERIOR				VALOR 2023
16	ALTA	H - TSA	M2	\$ 11,760.42
TURISTICO SUPERIOR	MEDIANA	H - TSM	M2	\$ 10,296.03
	BAJA	H - TSM	M2	\$ 8,989.97
HOTELERIA MEDIO				VALOR 2023
17	ALTA	H - TMA	M2	\$ 7,460.48
TURISTICO MEDIO	MEDIANA	H - TMM	M2	\$ 6,459.89
	BAJA	H - TMM	M2	\$ 5,558.36
HOTELERIA ECONOMICA				VALOR 2023
18	ALTA	H - TEA	M2	\$ 4,895.91
TURISTICO ECONOMICO	MEDIANA	H - TEM	M2	\$ 4,131.35
	BAJA	H - TEM	M2	\$ 3,433.85

A.v.t

W

R

[Signature]

Gutiérrez Jairo

Perla R. Abd

[Signature]

[Signature]

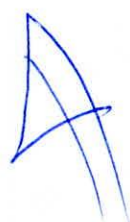
Judith Sanchez

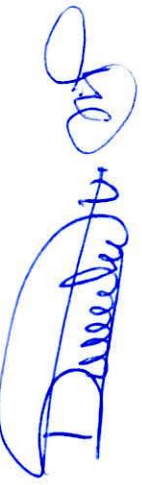
[Signature]

VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

ESPECIAL				VALOR 2023
	SUPERIOR 32	E - MS	M2	\$ 6,236.12
MERCADO	MEDIANO 33	E - MM	M2	\$ 3,364.39
ESPECIAL				VALOR 2023
	SUPERIOR 29	E - HS	M2	\$ 10,149.09
HOSPITAL	MEDIANO 30	E - HM	M2	\$ 6,434.11
	ECONOMICO 31	E - HE	M2	\$ 3,029.00
ESPECIAL				VALOR 2023
	SUPERIOR 26	E - ES	M2	\$ 6,441.33
ESCUELA	MEDIANO 27	E - EM	M2	\$ 4,690.95
	ECONOMICO 28	E - EE	M2	\$ 3,300.40
ESPECIAL				VALOR 2023
	SUPERIOR 25	E-CAS	M2	\$ 6,542.98
CINE/AUDITORIO	MEDIANO 24	E-CAM	M2	\$ 4,049.22

A.V.I W J  Gutiérrez Jaime

Judith Sanchez


Perla R. Abud


VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
19	ALTO	IE - CA	M2	\$ 2,825.02
COBERTIZO	MEDIO	IE - CM	M2	\$ 1,680.14
	BAJO	IE - CB	M2	\$ 1,011.07
INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
41	SQUASH	IE - CS	M2	\$ 3,266.57
40 CANCHA	FRONTON	IE - CF	M2	\$ 1,752.42
39	CONCRETO	IE - CC	M2	\$ 288.23
INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
38	PIEDRA	IE - BP	M2	\$ 4,053.89
37 BARDA	TABIQUE	IE - BT	M2	\$ 2,174.78
36	CICLONICA	IE - BC	M2	\$ 357.60
INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
34 ALBERCA	EQUIPADA	IE - AE	M2	\$ 4,769.28
35	SENCILLA	IE - AS	M2	\$ 3,278.88

A.V.F W

R

[Signature]

Gutiérrez Zaira

Perla R. Abud

[Signature]

Judith Sanchez

[Signature]

Abord
Pera R.

VALORES UNITARIOS POR M² DE CONSTRUCCION 2023 PARA EL MUNICIPIO DE RUIZ

INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
42	ESCALERA ELEC.	IE - EMEE	ML	\$ 371,114.39
43 ELEVADOR MECANICO	ELEVADOR	IE - EMEL	PERS	\$ 70,823.86
39	MONTACARGAS	IE - MM	KG	\$ 73.98
INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
47	CANtera	IE - PC	M2	\$ 382.73
46 pavimento	CONCRETO/ASFALTO	IE - PCA	M2	\$ 300.71
45	PIEDRA BOLA	IE - PPB	M2	\$ 201.20
INSTALACIONES ESPECIALES				VALOR 2023
48 CAMPO DE GOLF	MEDIANA	IE - CGM	M2	\$ 276.00
VIVIENDA ESPECIAL DE MADERA (CABAÑAS)				VALOR 2023
49	MADERA DURA	VE - MD	M2	\$ 9,050.60
50	MADERA BLANDA	VE - MB	M2	\$ 5,848.08
51	MADERA ARTIFICIAL	VE - MA	M2	4316.44
PALAPAS (PALMA REAL)				VALOR 2023
	ESTRUCTURA MADERA	P - EM	M2	\$ 2,800.00
	ESTRUCTURA CONCRETO	P - EC	M2	\$ 4,200.00

Dure...
...

A. V. I W R Gutierrez Zaire 

Judith Sanchez

A

VALORES POR HECTAREA EN PREDIOS RUSTICOS 2023

ZONA B MUNICIPIO DE RUIZ

TIPO DE SUELO	CAUDAD	TURISTICO	RIEGO	HUMEDAL	TEMPORAL	AGOSTADERO	CERRIL	ERIAZO	GRANJAS PORCINAS Y AVICOLAS
VALOR POR HECTAREA	BUENA	\$ 190,000.00	\$ -	NO APLICA	\$ 180,000.00	\$ 84,000.00	\$24,000.00	\$12,000.00	\$ 500,000.00
	REGULAR	\$ 152,000.00	\$ -	NO APLICA	\$ 144,000.00	\$ 67,200.00	\$19,200.00	\$ 9,600.00	\$ 400,000.00
	MALA	\$ 121,600.00	\$ -	NO APLICA	\$ 108,000.00	\$ 50,400.00	\$14,400.00	\$ 7,200.00	\$ 300,000.00

Judith Sanchez

A.V.I

W

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gutiérrez Zaira

Perla R. Abud

[Signature]

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 1ro. de Diciembre de 1921

TRIGESIMA SECCION

TOMO CXXXIV

Tepic Nay., Sábado 31 de Diciembre de 1983

Número 53

CONVENIO DE COORDINACION DE FUNCIONES QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO LIBRE DE **RUIZ, NAY.**

Y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por el Gobernador Const. Secretario Gral. de Gob. y Srio. de Finanzas Que se denominan "El Municipio y El Estado"



QUE DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO EN SU POLÍTICA REGIONAL Y AL PROGRAMA INMEDIATO DE REORDENACIÓN ECONÓMICA, LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL CARACTERIZADA POR LA IDEA FEDERALISTA Y SURGIDA COMO UN RECLAMO VIGOROSO DEL PUEBLO, PARA EFECTUAR UNA REDISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, OTORGA Y RECONOCE A ESTOS ÚLTIMOS TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE RELACIONADOS CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL, PERMITEN SU DESARROLLO EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOGRANDO CON ELLO REUBICAR A LO LARGO DEL TERRITORIO, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICO-FINANCIERAS RELATIVAS A LA PERCEPCIÓN DE CONTRIBUCIONES DERIVADAS DEL IMPUESTO PREDIAL.

4.- QUE COMO DISPONE LA FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL -- ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY DE HACIENDA, LEY DE INGRESOS MUNICIPAL Y DEMÁS LEYES RELATIVAS, EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ LAS CONTRIBUCIONES, INCLUYENDO TASAS ADICIONALES -- QUE ESTABLEZCAN LOS ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN POR BASE EL CAMBIO DEL VALOR DE LOS INMUEBLES.

5.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN Y PRECEPTOS ANTERIORMENTE CITADOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOS MUNICIPIOS PO--



DRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO, PARA QUE ESTE SE HAGA CARGO DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE ESAS CONTRIBUCIONES.

6.- QUE EN VIRTUD DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES - IMPERANTES QUE GUARDAN LOS MUNICIPIOS EN LA ACTUALIDAD ASÍ COMO LA NATURALEZA Y LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RUIZ, PREVIA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE COMPARECEN SEGÚN - - ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1983, HA EXPRESADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE - ACUERDO A LAS SIGUIENTES :

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- EL MUNICIPIO Y EL ESTADO CONVIENEN EN COORDINARSE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE ESTABLEZCA EL ESTADO EN EL MUNICIPIO SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

SEGUNDA.- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE EFECTUARÁ POR EL ESTADO, RESPECTO DE LOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.



PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CITADOS IMPUES -
TOS, EL MUNICIPIO Y EL ESTADO CONVIENEN EN ---
COORDINARSE PARA QUE ESTE EJERZA LA FUNCIÓN --
OPERATIVA INHERENTE AL REGISTRO DE CONTRIBUYEN
TES, DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN-
COMPROBACIÓN Y COBRANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA-
LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y LEGISLACIÓN FISCAL, --
FUNCIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMI-
TATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- I.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES.
- II.- COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPO
SICIONES FISCALES (FISCALIZACIÓN.
- III.- DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS
Y DE SUS ACCESORIOS (RECARGOS, MULTAS, --
GASTOS DE EJECUCIÓN, INDEMNIZACIÓN POR --
CHEQUES DEVUELTOS, ETC.)
- IV.- RECAUDACIÓN.
- V.- INFORMÁTICA.
- VI.- NOTIFICACIÓN Y COBRANZA.
- VII.- RESOLUCIONES DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES.
- VIII.- IMPOSICIÓN Y CONDONACIÓN DE MULTAS.
- IX.- RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.
- X.- INTERVENCIÓN EN JUICIO.

LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, PARA HACER CUMPLIR-



SUS DETERMINACIONES, APLICARÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO QUE SEAN NECESARIAS, EN LOS TÉRMINOS- QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL Y - - OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL.

TERCERA.- LAS FUNCIONES DEL MUNICIPIO QUE CONFORME A - ESTE CONVENIO SE CONFIEREN AL ESTADO, SERÁN- EJERCIDAS POR QUIENES REALICEN FUNCIONES EN- EL ESTADO, DE IGUAL NATURALEZA A LAS MENCIO- NADAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, NOTIFICACIÓN Y CO- BRANZA, EL ESTADO EJERCERÁ RESPECTO DE LAS - CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE- CONVENIO, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES DEL MU- NICIPIO:

I.- EXPEDIR LOS RECIBOS DE PAGO, ASÍ COMO RE- CIBIR Y EN SU CASO EXIGIR LAS MANIFESTA- CIONES, AVISOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN A - QUE OBLIGUEN LAS DISPOSICIONES FISCALES- EN LA MATERIA, RECAUDANDO LOS PAGOS RES- PECTIVOS.

II.- REVISAR LAS DECLARACIONES Y LOS AVALÚOS- PRESENTADOS POR LOS CONTRIBUYENTES O FE-



DATARIOS Y EN SU CASO DETERMINAR Y EXIGIR EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN.

III.- NOTIFICAR LOS ACTOS Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ESTADO QUE INCIDEN EN LOS INGRESOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, RECAUDANDO SU IMPORTE.

IV.- LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA HACER EFECTIVOS LOS IMPUESTOS DE PREFERENCIA.

QUINTA.- EN MATERIA DE INFORMÁTICA, EL ESTADO PROCESARÁ -- LOS DOCUMENTOS QUE RECIBA.

SEXTA.- EN MATERIA DE CONSULTAS Y AUTORIZACIONES RESPECTO DE LOS IMPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, EL ESTADO RESOLVERÁ LAS QUE SOBRE SITUACIONES REALES Y CONCRETAS LE HAGAN LOS CONTRIBUYENTES.

SEPTIMA.- EN MATERIA DE DEVOLUCIONES, COMPENSACIONES Y AUTORIZACIONES, EL ESTADO EJERCERÁ RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:



- I.- AUTORIZAR SOBRE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O INDEBIDAMENTE.
- II.- AUTORIZAR EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, YA-SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, PREVIA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, SALVO QUE PROCEDA, SE OTORQUE SU DISPENSA.
- III.- EMITIR DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA, CON APEGO A DERECHO Y A INSTANCIA DE SU PARTE.
- IV.- RESOLVER SOLICITUDES DE NO ACUSACIÓN DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA.

OCTAVA.- EN MATERIA DE COMPROBACIÓN, EL ESTADO EJERCERÁ LAS FACULTADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, INCLUYENDO LA DE ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DE INSPECCIÓN, AVALÚOS Y AUDITORÍA CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

NOVENA.- EN MATERIA DE DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DE SUS ACCESORIOS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EL ESTADO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES DEL MUNICIPIO.



I.- CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL, DETERMINAR LOS IMPUESTOS Y SUS ACCESORIOS A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES SOLIDARIOS Y DEMÁS OBLIGADOS.

II.- IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES EN ESTA MATERIA.

III.- CONDONAR LAS MULTAS QUE IMPONGA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECIMA.- LAS GARANTÍAS SE OTORGARÁN A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL ESTADO Y SERÁN CALIFICADAS PARA SU ACEPTACIÓN POR LAS AUTORIDADES ESTATALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO.

EL ESTADO ESTÁ FACULTADO PARA RESOLVER SOBRE LA DISPENSA DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL ENTRATÁNDOSE DE LAS CONTRIBUCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPUGNEN ACTOS O RESOLUCIONES DEL ESTADO, SERÁN TRAMITADOS Y RESUELTOS POR EL PROPIO ESTADO, DE - - - -



CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN -
MUNICIPAL.

DECIMA SEGUNDA.- EL ESTADO INTERVENDRÁ COMO PARTE EN LOS JUICIOS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS MISMOS.

DECIMA TERCERA.- CORRESPONDERÁ AL ESTADO, LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- ESTABLECER REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS, CIRCULARES, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y OPERACIÓN, RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL Y CRITERIOS QUE REGULEN LAS CONTRIBUCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

II.- LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.

III.- EL SUMINISTRO AL MUNICIPIO DE LA INFORMACIÓN QUE ESTE REQUIERA, RESPECTO DEL MANEJO DE LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL CONVENIO, CON LA PERIODICIDAD QUE AMBOS ESTABLEZCAN.

IV.- PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.



V.- DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN MASIVA DE INFORMACIÓN
ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE.

VI.- FORMULACIÓN Y EMISIÓN ÚNICA DE LOS RECIBOS O
DOCUMENTOS EN GENERAL PARA LA PERCEPCIÓN Y -
REGISTRO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS A LA PRO-
PIEDAD INMOBILIARIA A QUE SE REFIERE ESTE --
CONVENIO.

DECIMA CUARTA.- EN MATERIA DE CATASTRO, DE CONFORMIDAD -
CON LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA, CORRESPONDE AL ES-
TADO, MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO Y VALUA-
CIÓN DE LOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA ENTIDAD,
ASÍ COMO EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE LOS MIS--
MOS Y EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS CORRELATIVOS, EXPI-
DIENDO EN SU CASO INFORMES Y DOCUMENTOS AL CONTRI-
BUYENTE, EN VIRTUD DE SER EL CATASTRO UNA DEPENDEN-
CIA ESTATAL.

DECIMA QUINTA.-DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO,-
EL ESTADO ENTREGARÁ AL MUNICIPIO DENTRO DE LOS PRI-
MEROS QUINCE DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EL IMPORTE-
DE LA RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES INMEDIATO
ANTERIOR; OBLIGÁNDOSE ASÍ MISMO EL ESTADO A RENDIR



CUENTA MENSUAL AL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN POR LAS CONTRIBUCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL MES DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EN DOCUMENTOS POR SEPARADO -- LOS CONVENIADOS ACUERDEN.

DECIMA SEXTA.- EL MUNICIPIO CUBRIRÁ AL ESTADO LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EFECTUADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTABLECIÉNDOSE AL EFECTO UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 30% DE LOS INGRESOS TOTALES QUE OBTenga EL ESTADO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, RECARGOS Y MULTAS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

EL ESTADO TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN Y HONORARIOS QUE COBRE, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, POR CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES QUE HUBIEREN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO PAGADOS.

DECIMA SEPTIMA.- EL MUNICIPIO PODRÁ TOMAR A SU CARGO CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES QUE CONFORME A ESTE CONVENIO EJERZA EL ESTADO, CUANDO ESTE ÚLTIMO INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES -



SEÑALADAS EN EL MISMO, PREVIO AVISO POR ESCRITO -
CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN.

LAS DECISIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTE--
RIOR, SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE EL
ESTADO DE NAYARIT, A MÁS TARDAR 30 DÍAS DESPUÉS -
DE SU NOTIFICACIÓN Y SURTIRÁN SUS EFECTOS UN MES-
DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN EN DICHO PERIÓDICO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CUALQUIERA DE LAS -
PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO CON --
LAS FORMALIDADES CITADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DECIMA OCTAVA.- A SOLICITUD EXPRESA, EL ESTADO PROPORCIO-
NARÁ AL MUNICIPIO CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LA ADMI-
NISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES A LA PROPIEDAD -
INMOBILIARIA, A FÍN DE QUE EN UN FUTURO EL MUNICI-
PIO ASUMA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LAS CITA-
DAS CONTRIBUCIONES.

DECIMA NOVENA.- EL MUNICIPIO Y EL ESTADO PODRÁN MODIFICAR
DE COMÚN ACUERDO EN TODO MOMENTO LO ESTIPULADO EN
ESTE CONVENIO.

T R A N S I T O R I A S:



PRIMERA.- ESTE CONVENIO Y SUS MODIFICACIONES SE PUBLICARÁN -
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SURTIRÁ EFEC-
TOS EL DÍA 10. DE ENERO DE 1984.

SEGUNDA.- A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, QUEDAN -
SIN EFECTOS LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN SOBRE ES-
TA MATERIA, CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD ENTRE EL MU-
NICIPIO Y EL ESTADO.

TERCERA.- LAS CONTRIBUCIONES QUE SE ADEUDEN HASTA EL 31 DE -
DICIEMBRE DE 1983, SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SEAN PAGADAS POSTERIOR-
MENTE A ESTA FECHA, SERÁN EXCLUSIVAMENTE DEL ESTA-
DO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.

C. EMILIO M. GONZALEZ.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C. JOSE FELIX TORRES HARO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. P. ANTONIO ECHEVARRIA DÍGUEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE:
R U I Z.

PROFR. MANUEL GUZMAN PARTIDA.

EL SINDICO MUNICIPAL DE:
R U I Z.

C. JOSE ARMANDO MEDINA TORRES.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIE-
DE: R U I Z.

PROFR. RAFAEL GUERRA REGALADO.

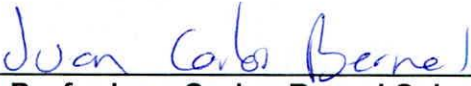
EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE R U I Z.

C. PEDRO SEPULCRO RAMIREZ.



C. Secretario Municipal de este Honorable XXIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ruiz Nayarit, **Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo**, en pleno uso de las facultades legales que me atribuye la Ley Municipal para el Estado de Nayarit concretamente en su artículo 114º fracciones IV y V, II, por la cual me ponen en vista en este acto, de la documental que CERTIFICO que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que tuve a la vista en 13 fojas útiles.

Ruiz, Nayarit; a 14 de noviembre de 2022


Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo
Secretario Municipal

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 1ro. de Diciembre de 1921.

QUINTA SECCION

TOMO CXLVIII | TEPIC, NAY.; MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE, DE 1990 | No. 51

SUMARIO

- DECRETO NÚMERO 7372.- VALORES UNITARIOS DE PREDIOS RÚSTICOS...3
PARA FIJAR LOS VALORES CATASTRALES QUE SERVIRÁN DE
BASE PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.
- DECRETO NÚMERO 7373.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...6
TRUCCIONES DE LA CIUDAD DE TEPIC.
- DECRETO NÚMERO 7374.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...10
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ACAPONETA.
- DECRETO NÚMERO 7375.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...13
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE AHUACATLAN.
- DECRETO NÚMERO 7376.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...16
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE AMATLAN DE CAÑAS.
- DECRETO NÚMERO 7377.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...19
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.
- DECRETO NÚMERO 7378.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...22
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE JALA.
- DECRETO NÚMERO 7379.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...25
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO.
- DECRETO NÚMERO 7380.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...28
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE RUIZ.
- DECRETO NÚMERO 7381.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS...31
TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS.



SUMARIO

DECRETO NÚMERO 7382.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO.	..34
DECRETO NÚMERO 7383.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LAGUNILLAS.	..37
DECRETO NÚMERO 7384.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA.	..40
DECRETO NÚMERO 7385.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TECUALA.	
DECRETO NÚMERO 7386.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN.	..46
DECRETO NÚMERO 7387.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE XALISCO.	..49
DECRETO NÚMERO 7388.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACIÓN DE LA PENITA DE JALTEMBA MUNICIPIO DE COMPOSTELA.	..52
DECRETO NÚMERO 7389.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACIÓN DE LAS VARAS, MUNICIPIO - DE COMPOSTELA.	..55
DECRETO NÚMERO 7390.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACIÓN DE RINCON DE GUAYABITOS, MUNICIPIO DE COMPOSTELA.	..58
DECRETO NÚMERO 7391.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACION DE VILLA HIDALGO.	..61
DECRETO NÚMERO 7392.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACIÓN DE BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS.	..64
DECRETO NÚMERO 7393.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACIÓN DE SAN JUAN DE ABAJO, MU- NICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS.	..67
DECRETO NÚMERO 7394.- VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONS-- TRUCCIONES DE LA POBLACIÓN DE MEXPAN, MUNICIPIO DE - IXTLÁN DEL RÍO.	..70

LIC. CELSO HUMBERTO DELGADO RAMIREZ, Gobernador Constitucional - del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del --- mismo, sabed:

Que el H. Congreso local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO NUMERO 7380

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXIII Legislatura:

DECRETA:

VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE RUIZ

ARTICULO PRIMERO.- Se autorizan los valores catastrales de terrenos urbanos y sub-urbanos del Municipio de Ruiz, contenidos en los valores unitarios plasmados en los planos respectivos previamente elaborados por la Secretaría de Finanzas a través del --- Departamento de Catastro conforme a lo que dispone el Artículo --- de la Ley de Catastro vigente y que servirán de base para el cobro del impuesto predial.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba la siguiente tabla de valores unitarios de construcciones existentes en el Municipio de Ruiz, y que servirán de base para el pago del impuesto predial.

CATEGORIA

CONSTRUCCION MODERNA

	BUENA	REGULAR	BUENA
1A.	\$ 308,000.00	\$268,000.00	\$216,000.00
2A.	264,000.00	232,000.00	192,000.00
3A.	212,000.00	188,000.00	136,000.00
4A.	172,000.00	120,000.00	80,000.00
5A.	96,000.00	72,000.00	52,000.00

CONSTRUCCION ANTIGUA

6A.	172,000.00	128,000.00	96,000.00
7A.	112,000.00	88,000.00	68,000.00
8A.	76,000.00	56,000.00	36,000.00
9A.	40,000.00	36,000.00	28,000.00

MIÉRCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 1990

PERIODICO OFICIAL 29

CONSTRUCCION
REGIONAL

10A.	36,000.00	32,000.00	24,000.00
11A.	32,000.00	28,000.00	20,000.00
12A.	16,000.00	12,000.00	8,000.00

CONSTRUCCION
INDUSTRIAL

21A.	144,000.00	120,000.00	100,000.00
22A.	104,000.00	80,000.00	60,000.00
23A.	64,000.00	52,000.00	40,000.00
24A.	32,000.00	28,000.00	24,000.00
25A.	12,000.00	10,000.00	8,000.00

Para el caso de edificios con más de tres niveles se incrementará el valor por M2. correspondiente a la estructura en las siguientes cantidades:

ESTRUCTURA DE FIERRO	\$ 28,000.00 por M2.
ESTRUCTURA MIXTA	24,000.00 por M2
ESTRUCTURA DE CONCRETO	22,000.00 por M2

ESTRUCTURA: Para efectos catastrales se entenderá, como aquellos que tengan columnas y trabes y que los muros no sean de carga.

ARTICULO TERCERO.- Se aprueban los siguientes porcentajes que sirven de base para fijar el impuesto predial en el Municipio de Ruiz.

VALORES CATASTRALES Porcentajes que sirven de base para fijar el Impuesto Predial.

De 0,001	A \$ 6'000,000.00	40%
De 6'000,001	A 12'000,000.00	45%
De 12'000,001	A 18'000,000.00	50%
De 18'000,001	A 24'000,000.00	55%
De 24'000,001	A 30'000,000.00	60%
De 30'000,001	A 36'000,000.00	65%
De 36'000,001	EN ADELANTE	70%

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos noventa y uno, previa publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado.

D A D O en la Sala de Sesiones "Benito Juárez" del Honorable --- Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su --- Capital, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecien-
tos noventa.

DIP. PRESIDENTE

CAMILO CONTRERAS CANTABRANA
RÚBRICA

DIP. SECRETARIO

NEY M. GONZALEZ SANCHEZ
RÚBRICA

DIP. SECRETARIO

MIGUEL DIBILDOX MORFIN
RÚBRICA

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción III del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital a los catorce días -- del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

LIC. CELSO HUMBERTO DELGADO RAMIREZ, - RÚBRICA

EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO

LIC. JAVIER GERMAN RODRIGUEZ JIMENEZ, - RÚBRICA



C. Secretario Municipal de este Honorable XXIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ruiz Nayarit, **Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo**, en pleno uso de las facultades legales que me atribuye la Ley Municipal para el Estado de Nayarit concretamente en su artículo 114º fracciones IV y V, II, por la cual me ponen en vista en este acto, de la documental que CERTIFICO que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que tuve a la vista en 05 fojas útiles.

Ruiz, Nayarit; a 14 de noviembre de 2022


Profr. Juan Carlos Bernal Salcedo
Secretario Municipal